



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 18 DIC 2023

VISTO:

El expediente N° 014557-2023 que contiene el Memorandum N° 345-2023-D/HH, la Nota Informativa N° 514-2023-UAD-HH, emitido por la Jefatura de la Unidad de Administración, la Nota Informativa N° 514-2023-ETPR-UAD-HH emitida por la Coordinadora del E.T. Personal, Informe N° 004-2023-PyORH-ETPR-UAD-HH, emitido por la responsable de Planificación y Organización de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, "Ley del Servicio Civil" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicio en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas encargadas de su gestión y del ejercicio de sus potestades;

Que, la Primera Disposición Complementaria Transitoria, de la precitada ley, indica que la implementación del régimen previsto en la Ley precitada "(...) se realizará progresivamente, y concluye en un plazo máximo de seis (6) años, conforme a las reglas de gradualidad que establecen las normas reglamentarias, en el marco de la programación de las leyes anuales de presupuesto";

Que, aunado a ello la Tercera Disposición Complementaria Transitoria, de la referida Ley, señala que para el Proceso de Transición de las Entidades Públicas al Régimen del Servicio Civil se establecen reglas, procesos y metodologías que deben seguir las entidades para el traspaso al Régimen del Servicio Civil;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2021-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la Directiva N° 001-2021-SERVIR-GDSRH "Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil", cuyo objetivo es establecer lineamientos generales para identificar la secuencia de fases y etapas que las entidades públicas deben seguir para transitar hacia el régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, el acápite 5.2.1 del numeral 5.2 de la referida Directiva señala que la Comisión de Tránsito al régimen de Servicio Civil, en adelante Comisión de Tránsito, está encargada de difundir, impulsar y supervisar el proceso de tránsito de la entidad al régimen del Servicio Civil, y en representación de la entidad, coordinar con SERVIR el desarrollo de las fases y etapas de dichos procesos;

Que, asimismo el acápite 5.2.3 del numeral 5.2 de la citada Directiva, indica que la Comisión de Tránsito debe estar compuesta por los siguientes cargos, indistintamente del nombre de sus ocupantes; (i) El (La) secretario (a) General, Gerente (a) General o quien haga sus veces, en tanto máxima autoridad administrativa, quien presidirá la comisión y la formalizará mediante resolución; (ii) Un(a) representante de



la alta dirección, propuesto(a) por la máxima autoridad ejecutiva, cuyo cargo debe encontrarse contemplado en un órgano o unidad orgánica dependiente de la alta dirección; y (iii) El (la) responsable del área de Recursos Humanos o él (la) que haga sus veces, quien asumirá la secretaría técnica de la comisión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2020-D-HH-MINSA, de fecha 27 de enero de 2020, se conformó la "Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Hospital de Huaycán";

Que, con mediante la Nota Informativa N° 514-2023-ETPR-UAD-HH, emitida por la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Personal, hace suyo el Informe N° 004-2023-PyORH-ETPR-UAD-HH, emitido por la responsable de Planificación y Organización de Recursos Humanos del E.T. de Personal, a través del cual concluye que se proceda a realizar las acciones administrativas necesarias para la reconfiguración de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Hospital de Huaycán;



Que, mediante Nota Informativa N° 514-2023-UAD-HH, la Jefatura de la Unidad de Administración, remite las propuestas para la reconfiguración de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Hospital de Huaycán y solicita la aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Memorandum N° 345-2023-D/HH, aprueba las propuestas y dispone proyectar la resolución de reconfiguración de la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Hospital de Huaycán;



Que, con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado y emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, el artículo 11° del Reglamento de Organización del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutorios en asuntos que sean de su competencia;

Contando con la visación de la Unidad de Administración, del Equipo de Trabajo de Personal y del Equipo de Trabajo de Asesoría legal;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30057, "Ley del Servicio Civil"; Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2021-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la Directiva N° 001-2021-SERVIR-GDSRH "Lineamientos para el tránsito de una entidad pública al régimen del Servicio Civil"; la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N° 962-2023/MINSA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 011-2020-D-HH-MINSA, de fecha 27 de enero del 2020, mediante el cual se conformó la "Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Hospital de Huaycán".

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONFORMAR la "Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil del Hospital de Huaycán", conforme a los fundamentos que anteceden, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

Representates	Titular
El (La) secretario (a) General, Gerente (a) General o quien haga sus veces, en tanto máxima autoridad administrativa, quien presidirá la comisión y la formalizará mediante resolución.	Lic. Alvaro Alfredo Espinoza Ibarra.
Un(a) representante de la alta dirección, propuesto(a) por la máxima autoridad ejecutiva, cuyo cargo debe encontrarse contemplado en un órgano o unidad orgánica dependiente de la alta dirección.	MC. Carlos Antonio Sarmiento Amao.



El (la) responsable del área de Recursos Humanos o él (la) que haga sus veces, quien asumirá la secretaría técnica de la comisión.	Lic. Betzaida Pucllas Cueto.
--	------------------------------

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a los miembros que conforman la comisión mencionada en el segundo artículo, para su conocimiento y cumplimiento, debiendo impulsar el proceso de tránsito.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER que el comité constituido en el artículo segundo de la presente resolución, se instale en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional se encargue de publicar la presente resolución directoral en el Portal Institucional del Hospital de Huaycán.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCÁN

MC. CARLOS ANTONIO SARMIENTO AMAG
CMP N° 32553
DIRECTOR

- CASA/msb
- () Dirección
- () U. Administración
- () E.T. Personal
- () E.T. Asesoría Legal
- () E.T. Comunicaciones
- () Interesados
- () Archivo

